



### ACTA DE LA SESIÓN EQUIPOS RETIRADOS CELEBRADA EL 18/10/2022

El Comité de Competición nombrado al efecto, en la reunión celebrada el día 18 de octubre de 2022, examinadas las retiradas producidas correspondiente a la temporada 2022-2023, estudiadas las alegaciones, informes y demás elementos de prueba de que se dispone, y vistos los preceptos del Reglamento General y los Estatutos Federativos HA ACORDADO:

**ATLETICO PARAMES** Visto el escrito presentado por el club ATLETICO PARAMES con fecha 17 de agosto de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Juveniles, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

**C. D. BOSCO** Visto el escrito presentado por el club C. D. BOSCO con fecha 23 de agosto de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Prebenjamines, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

**LEON C. F.** Visto el escrito presentado por el club LEON C. F. con fecha 06 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Juveniles "C", este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.



**LEON C. F.** Visto el escrito presentado por el club LEON C. F. con fecha 06 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Cadetes “C”, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

**C. D. FUTBOL LA ROBLA** Visto el escrito presentado por el club C. D. FUTBOL LA ROBLA con fecha 11 de agosto de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Alevines, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

**C. D. FUTBOL LA ROBLA** Visto el escrito presentado por el club C. D. FUTBOL LA ROBLA con fecha 11 de agosto de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Prebenjamines, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

**VEGUELLINA C. F.** Visto el escrito presentado por el club VEGUELLINA C. F. con fecha 16 de agosto de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Alevines “C”, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Asimismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.



**CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA SAD.** Visto el escrito presentado por el club CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA SAD. con fecha 30 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Segunda División Provincial de Aficionados “D”, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F.C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Así mismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

**C. D. RIBERA CARRIZO.** Visto el escrito presentado por el club C. D. RIBERA CARRIZO con fecha 01 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Primera División Provincial de Aficionados, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F.C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Así mismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

**C. D. RIBERA CARRIZO.** Visto el escrito presentado por el club C. D. RIBERA CARRIZO con fecha 26 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Benjamines, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F.C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Así mismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.



**U. D. BENAVIDES.** Visto el escrito presentado por el club UNION DEPORTIVA BENAVIDES con fecha 08 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Primera División Provincial de Aficionados, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F.C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Así mismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

**LEON C. F.** Visto el escrito presentado por el club LEON C F con fecha 27 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Alevines "C", este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F.C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Así mismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

**C. D. FUTBOL LA ROBLA.** Visto el escrito presentado por el club C. D. FUTBOL LA ROBLA con fecha 19 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Infantiles, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F.C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Así mismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

**SPORT DEL BERNESGA.** Visto el escrito presentado por el club SPORT DEL BERNESGA con fecha 07 de octubre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Prebenjamines, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F.C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Así mismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.



**C. D. ASTORGA.** Visto el escrito presentado por el club C. D. ASTORGA con fecha 22 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Alevines “C”, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F.C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Así mismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

**C. D. DE FUTBOL SANTOVENIA DE LA VALDOCINA.** Visto el escrito presentado por el club C. D. DE FUTBOL SANTOVENIA DE LA VALDONCINA con fecha 15 de septiembre de 2022, en relación a la retirada de la competición del equipo de Tercera División Provincial de Benjamines, este Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Delegación Provincial en León de la R.F.C y L.F. ACUERDA: Estimar el escrito presentado por dicho club y solo podrá participar en la próxima edición de la competición en la última categoría de la retirada, si existiesen plazas en ella en virtud de lo dispuesto en las normas de competición de cada temporada y no podrá volver a ascender hasta transcurridas dos temporadas desde su nueva inscripción. Así mismo y como la retirada se ha producido con posterioridad a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, el club perderá los derechos de competición y la fianza depositada del equipo, todo ello según el artículo 152 del Reglamento General de la R.F.C y L.F.

\*\*\*\*\*

Estos acuerdos podrán recurrirse ante el Comité de Apelación de la Federación de Castilla y León de Fútbol en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación.

Fdo.: José Gustavo Quiros Hidalgo  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICION  
Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA DELEGACION  
PROVINCIAL EN LEON DE LA R.F.C y L.F.